

bros del Órgano de Administración, quedando subrogadas las beneficiarias en todas las relaciones jurídicas y económicas del patrimonio escindido.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, acreedores y trabajadores de la Sociedad afectada de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión Total y que dichos documentos quedan a su disposición en el domicilio social de «Izurza Productos Calorífugos, Sociedad Limitada», así como el derecho de los acreedores de la misma de oponerse a la Escisión acordada y en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes desde la publicación del último de los anuncios legalmente establecidos.

Berriz (Vizcaya), 18 de enero de 2008.—Juan Luis Gallastegui Gallastegui, Administrador Solidario de la Sociedad Totalmente Escindida.—3.230.

y 3.ª 30-1-2008

JACODY'S, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Carmen Cima Sainz, Secretaria del Juzgado de lo Social número cuatro de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 41/07 de este Juzgado, seguido a instancias de Lilia Ivanova, contra Jacody's, S. L., sobre cantidad, se ha dictado auto de fecha 14 de enero de 2008 por el que se declara a Jacody's, S. L., en situación de insolvencia provisional por importe de 627,52 más 10% mora euros de principal, más 62,75 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín del Registro Mercantil.

Madrid, 14 de enero de 2008.—Carmen Cima Sainz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 4.—3.413.

JESÚS BROCO BOTANA

Declaración de insolvencia

Sede en Puerto del Rosario-Fuerteventura, hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución núm. 186/06 a instancias de D. Francisco Javier Rodríguez García, contra «Jesús Broco Botana», en el cual se ha dictado con fecha 8/1/08 Auto por el que se declara a la ejecutada «Jesús Broco Botana» en situación de insolvencia provisional por importe de 14.109,87 euros de principal, más 2.300 euros correspondientes al 17% de intereses y costas provisionales.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido y firmo el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Puerto del Rosario, 3 de enero de 2008.—Sr. Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial.—3.280.

JESÚS MONTESINOS DÍAZ

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 742/2007 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Esther Álvarez Lavado contra Jesús Montesinos Díaz sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 22 de enero de 2008, por el que se declara a Jesús Montesinos Díaz en situación de insolvencia total por importe de 1.968,02 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Borme».

Barcelona, 22 de enero de 2008.—3.513.

LOGÍSTICA DEL HOBBY, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en primera convocatoria el 12 de marzo de 2008, a las diecisiete treinta horas, y en segunda convocatoria, el 13 de marzo de 2008, a las diecisiete treinta horas, en la Notaría de Pantaleón Aranda García del Castillo, calle Larga, número 129, de El Puerto de Santa María, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de la gestión del órgano de Administración de la entidad en el ejercicio 1 de abril de 2006-31 de marzo de 2007.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales, correspondientes al ejercicio social, informe de gestión y propuesta de aplicación de resultado.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Todos los accionistas pueden examinar los documentos que se someten a la aprobación de la Junta.

El Puerto de Santa María, 17 de enero de 2008.—El Administrador único, Miguel Ángel Castro Cuez.—3.429.

LOS ARCOS ESPASANDE, S. L.

En el procedimiento de ejecución número 86 y 87/07 de este Juzgado de lo Social n.º 1 de Gijón, seguidos contra el deudor Los Arcos Espasande, S. L., se ha dictado auto con fecha 27 de diciembre de 2007, por el que se declara la insolvencia total de Los Arcos Espasande, S. L., por importe de 811,74 y 843,42 euros.

Gijón, 17 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial, Carmen Villar Sevillano.—3.410.

MATIASFIN, S. L.

Declaración de insolvencia

D. Vicente Crusells Canales, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de Logroño,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 199/06-E de este Juzgado seguido a instancia de Begoña García Gil, contra Matiasfin, Sociedad Limitada sobre despido, se ha dictado en fecha 14 de enero de 2008 auto por el que se declara a la citada empresa ejecutada en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por un importe de 32.984,72 euros.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el BORME.

Logroño, 14 de enero de 2008.—El Secretario Judicial, D. Vicente Crusells Canales.—3.314.

MONTECH SAE, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª Carmen Cima Sainz, Secretaria del Juzgado de lo Social número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 66/07 de este Juzgado, seguido a instancias de Luis Arturo Tipán Quinapallo, contra Montech Sae, S.L., sobre cantidad, se ha dictado auto de fecha 27 de diciembre de 2007 por el que se declara a Montech Sae, S.L., en situación de insolvencia provisional por importe de 1.249,97 euros de principal, más 125,00 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín del Registro Mercantil.

Madrid, 14 de enero de 2008.—Carmen Cima Sainz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 4.—3.312.

MUJICATRANS, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª Pilar Ortiz Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 41/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Rafael Camba Soto contra la empresa, Construcciones Sandevi, Sociedad Limitada, sobre Seguridad Social, se ha dictado Resolución de fecha 15 de enero 2008, en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Se declara la insolvencia total de Mujicatrans, S.L., a los fines de la presente ejecución por importe de 25.060,80 euros de principal, más 4.072,38 euros de intereses y costas provisionales. Esta insolvencia se entenderá provisional a todos los efectos.

Madrid, 21 de enero de 2008.—Pilar Ortiz Martínez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 18 de Madrid.—3.693.

NUEVA FRUTA, S. L.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de los Estatutos de esta entidad, se convoca a los señores socios de la misma a la Junta general, y que tendrá lugar el próximo día 27 de febrero de 2008, a las 12,00 horas, en primera convocatoria, y el 28 de febrero de 2008, a la misma hora, en segunda convocatoria; en el domicilio social de la entidad, avenida Gregorio Ruiz, número 8, de Talavera de la Reina (Toledo), con sujeción al siguiente

Orden del día

Primero.—Cese del actual órgano de administración y nombramiento del nuevo órgano de administración.

Segundo.—Análisis económico y estratégico de la empresa con especial incidencia en la competencia comercial realizada por otras entidades con vinculación a esta.

Tercero.—Propuesta de adaptación a los precios de mercado de todas las operaciones vinculadas que pudieran existir en la sociedad para cumplir con lo establecido en la Ley de 36/2006, de 29 de noviembre.

Cuarto.—Modificación total o parcial de los actuales Estatutos de la entidad.

Quinto.—Facultar al órgano de administración, para elevar a público los acuerdos que se lleven a cabo.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Se hace constar que a partir de la presente convocatoria, se pone a disposición de los socios en el domicilio social de la entidad, todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, pudiendo cualquier socio obtener, de forma inmediata y gratuita, dichos documentos.

Talavera de la Reina (Toledo), 28 de enero de 2008.—El Administrador solidario, Emiliano Loaisa Tornero.—4.507.

PANIFICADORA FÉLIX ALBERDI, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad escindida)

PANIFICADORA FÉLIX ALBERDI, SOCIEDAD LIMITADA

ALTOAZLAN SOCIEDAD DE INMUEBLES, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades beneficiarias)

Se hace público que la Junta general universal de «Panificadora Félix Alberdi, Sociedad Limitada», con fecha 24 de enero de 2008, aprobó por unanimidad, tanto el Balance de escisión cerrado el 30 de octubre de 2007, como su escisión total, disolviéndose sin liquidación, y transmitiendo su

patrimonio a dos sociedades de nueva creación denominadas «Panificadora Félix Alberdi, Sociedad Limitada» y «Altoazlan Sociedad de Inmuebles, Sociedad Limitada», todo ello conforme al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya.

Se hace constar el derecho que asiste a todo socio y acreedor a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión, así como el derecho de oposición de los acreedores en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de escisión en virtud del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Iurreta, 25 de enero de 2008.—El Administrador único, José Félix Alberdi Torre.—4.065. 1.ª 30-1-2008

PIDOLTI, S. L. U.

(Sociedad absorbente)

BEAUTY SPLASH, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, el día 25 de enero de 2008, el socio único de «Pidolti, Sociedad Limitada», y los socios de «Beauty Splash, Sociedad Limitada», acordaron, por unanimidad, la fusión por absorción de «Beauty Splash, Sociedad Limitada», por parte de «Pidolti, Sociedad Limitada Unipersonal», todo ello en los términos y condiciones del proyecto único de fusión elaborado, aprobado y suscrito por el administrador único de las sociedades que participan en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de A Coruña.

Se hace expresa constancia del derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la mencionada fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión conforme a lo establecido en el citado precepto. Asimismo, los acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

A Coruña, 25 de enero de 2008.—Rafael Caramelo Fiaño, Administrador único de Pidolti, S.L.U. y de Beauty Splash, S.L.—4.123. 2.ª 30-1-2008

PRIMAFLO, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la mercantil «Primaflor, S. A.», a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social en calle Estación, n.º 2, el día 10 de marzo de 2008, lunes, a las 10 horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, 11 de marzo de 2008, martes, a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación del artículo 14 y los artículos 23 a 28 de los Estatutos sociales de Primaflor, S. A., relativos al órgano de administración.

Segundo.—Cese de Administradores, ampliación del número de miembros del Consejo de Administración de siete a nueve, y nombramiento de Consejeros.

Tercero.—Acuerdo sobre la decisión a adoptar en Peregrín, S. L., y en Primaservi 2001, S. L., sobre el cambio en el órgano de administración a tres Administradores mancomunados pudiendo actuar dos cualesquiera de ellos.

Cuarto.—Nombramiento de Administrador ante la renuncia de don Cecilio Peregrín Martínez como Administrador mancomunado de la mercantil Agrícola Comercial Exportadora, S. L.

Quinto.—Facultad al Presidente del Consejo de Administración para la elevación a público de los acuerdos que se adopten.

Está a disposición de los accionistas en el domicilio social el texto íntegro de la modificación de Estatutos,

propuesta y el informe justificativo de la misma, con derecho de los accionistas a pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Pulpi, 21 de enero de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Cecilio Peregrín Martínez.—3.581.

PROMOCLAS, S.L.U.

(Sociedad escindida)

XIOB, S.L.U.

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

INVER-XIOB, S.L.U.

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

EMPRESA CICLÓN, S.L.U.

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

PROMOCLAS II, S.L.U.

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

CERSA GESTIÓN DE ALQUILERES, S.L.U.

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión total

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 254, 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas y del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que:

1. Las Juntas Generales Extraordinarias de las Sociedades «Promoclas, S.L.U.» (sociedad escindida), «Xiob, S.L.U.», «Inver-Xiob, S.L.U.», «Empresa Ciclón, S.L.U.», «Promoclas II, S.L.U.» y «Cersa Gestión de Alquileres, S.L.U.» (sociedades beneficiarias de la escisión), celebradas con carácter universal el 12 de diciembre de 2007, aprobaron, por unanimidad, el proceso de escisión total por absorción, que implica la disolución sin liquidación de la sociedad escindida, «Promoclas, S.L.U.», y la división total de su patrimonio mediante su integración en el patrimonio de las sociedades beneficiarias de la escisión, las mercantiles «Xiob, S.L.U.», «Inver-Xiob, S.L.U.», «Empresa Ciclón, S.L.U.», «Cersa Gestión de Alquileres, S.L.U.» y «Promoclas II, S.L.U.», adoptando esta última como denominación la de la propia sociedad que se escinde. La extinción de la personalidad jurídica de la sociedad escindida no supondrá la extinción de las relaciones jurídicas en las que participaba dicha sociedad, de manera que la sucesión universal en los derechos y obligaciones implícita en esta operación determinará la sustitución de la sociedad escindida en dichas relaciones jurídicas por las sociedades beneficiarias, produciéndose un cambio de titularidad en las mismas. Todo ello de conformidad con el proyecto de escisión suscrito por los miembros del órgano de administración de cada una de las sociedades intervinientes con fecha 28 de septiembre de 2007 y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Castellón el día 12 de noviembre de 2007.

Como consecuencia de la escisión acordada, las sociedades beneficiarias de la misma no han aumentado su capital social dado que resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas según la redacción dada por la Disposición Final Primera de la Ley 19/2005, de 14 de noviembre.

2. Los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la escisión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión que se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de las referidas entidades.

3. Los acreedores de cada una de las sociedades participantes podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades

Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Castellón, 12 de diciembre de 2007.—María Lidón Sos García, representante de «Cartinmuebles, S. L.», Administradora Única de «Promoclas, S.L.U.», «Xiob, S.L.U.», «Inver-Xiob, S.L.U.», «Empresa Ciclón, S.L.U.», «Cersa Gestión de Alquileres, S.L.U.» y «Promoclas II, S.L.U.».—2.728. y 3.ª 30-1-2008

QUADREX, S. L.

(Sociedad absorbente)

HEADCOUNT SYSTEMS, S. L.

(Sociedad absorbida)

Por acuerdo de las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las compañías «Quadrex, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente) y «Headcount Systems, Sociedad Limitada», (sociedad absorbida), celebrada el día 30 de junio de 2007, se acordó por unanimidad, la fusión de las sociedades, mediante la absorción de «Headcount Systems, Sociedad Limitada», por «Quadrex, Sociedad Limitada», con subrogación de la absorbente en todos los derechos y obligaciones de las absorbidas.

Asimismo, se establece el derecho de los socios, accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como que durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio podrán los acreedores de las dos compañías oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 26 de septiembre de 2007.—El Consejero de «Quadrex, Sociedad Limitada» y Administrador de «Headcount Systems, Sociedad Limitada», Mª Luisa Mas Sardá Alonso.—4.064. 1.ª 30-1-2008

RABART, S. A.

Transformación en sociedad de responsabilidad limitada

De conformidad con lo establecido en el artículo 224.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta general extraordinaria de accionistas de «Rabart, Sociedad Anónima», celebrada, en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Gavá, calle Vapor, 4 (polígono industrial El Regás), el 8 de enero de 2008, acordó, entre otros asuntos, la transformación social de la entidad en sociedad de responsabilidad limitada y la consiguiente modificación de los Estatutos sociales, así como el cambio de denominación a la nueva de «Rabart, Sociedad Limitada».

Gavá, 8 de enero de 2008.—Administradora, Francisca García Raventos.—2.703. y 3.ª 30-1-2008

REHABILITACIONES HISTÓRICAS DE LA ALCARRIA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña M.ª José Sotorra Campodarve, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento número 54/06 (ejecución 62/06) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ilian Dimitrov Aleksandrov, contra la demandada Rehabilitaciones Históricas de la Alcarria, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado el día 18/01/08 Auto de insolvencia en el sentido de declarar a la ejecutada Rehabilitaciones Históricas de la Alcarria, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia por importe de 971,00 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.